



RESOLUCIÓN N° 0211-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0699/2018, de fecha 30 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento que remite el proyecto de resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 084-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto de (S/.252,581.00);

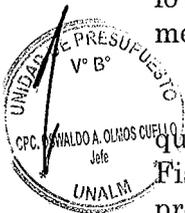
CONSIDERADO:

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 084-2018-EF, se autoriza una operación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; estableciendo además, los criterios y las condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en el marco de lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, "Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones";

Que, de otro lado, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley N° 30680, dispone que para la implementación de los establecido en el párrafo precedente durante año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último. Para la aplicación de lo establecido, es requisito que los registros se encuentren en el Aplicativo Informático a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 266-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación remite el Informe N° 42-2018-MINEDU-VMGP-DIGESU-DICOPRO, en el que sustenta y proponen el monto a transferirse a favor de cuarenta pliegos Universidades Públicas, para financiar durante el presente año el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado, al que se refiere el Decreto supremo N° 418-2017-EF.





RESOLUCIÓN N° 0211-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

-2-

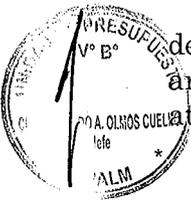
Que, a través del Informe N° 242-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Universidades Públicas para financiar durante el presente año, el costo diferencial del pago de la remuneración de los docentes contratado de universidades públicas, al que se refiere el Decreto supremo N° 418-2017-EF;



Que, en consecuencia resulta necesario, autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Setenta y Un Millones Novecientos Trece Mil Cinco y 00/100 Soles (S/ 71 913 005,00), a favor de cuarenta pliegos universidades públicas, para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado;



Que mediante Artículo 1 Numeral 1.1 del Decreto Supremo 084-2018-UNALM, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Setenta y Un Millones Novecientos Trece Mil Cinco y 00/100 SOLES (S/ 71 913 005,00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles (S/.252,581.00);



Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 084-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional, y a lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 084-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles (S/.252,581.00), con el fin de financiar el costo diferencial de la remuneración de los docentes contratados de las universidades públicas, establecida en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios



RESOLUCIÓN N° 0211-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	252,581
Total Gasto Corriente	252,581
Total Actividad	252,581
Total Producto	252,581
TOTAL PLIEGO	252,581
RESUMEN A NIVEL PLIEGO	
Gasto Corriente	252,581
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	252,581
TOTAL PLIEGO	252,581



ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR